

Estatuto de Recaudación.—Diversas formas de ingreso.—Idea general sobre los plazos de pago más comunes.

Tema 7. Estructura del sistema de imposición directa.—Los impuestos «a cuenta».—Especial referencia al impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Los impuestos generales sobre la renta.

Tema 8. Estructura del sistema de imposición indirecta.—Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

#### IV. Cálculo.

Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad.—Relación entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Método de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por cientos, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: métodos y aplicación.

## MINISTERIO

## DE EDUCACION Y CIENCIA

**18431** *ORDEN de 10 de junio de 1977 por la que se convocan a concurso de traslado tres cátedras de «Piano» de los Conservatorios de Música de Madrid (1), Málaga (1) y Sevilla (1).*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo preceptuado por el Decreto 2007/1973, de 26 de julio, regulador de los turnos de provisión de las plazas docentes vacantes en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza estatales, y en aplicación de la disposición transitoria única del citado Decreto, y de acuerdo con la interpretación extensiva de la Secretaría General Técnica del Departamento, de fecha 16 de noviembre de 1976,

Este Ministerio ha dispuesto convocar a concurso de traslado tres cátedras de «Piano» de los Conservatorios de Música de Madrid (1), Málaga (1) y Sevilla (1), de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Podrán concursar a las vacantes relacionadas, de acuerdo con la letra b) de los artículos primero y tercero del Decreto arriba citado:

a) Los Catedráticos numerarios en situación de servicio activo de la misma disciplina o análoga. Para ello será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo en el destino anterior, conforme dispone el artículo 123 de la Ley General de Educación.

b) Los Catedráticos que pretendan el reingreso al servicio activo procedentes de las situaciones de supernumerario, excedente forzoso, excedente voluntario o suspenso que tengan cumplidos los requisitos, condiciones y plazos para instar su reingreso al servicio activo.

2.ª Las analogías de enseñanza, para aplicación del precepto «de la misma asignatura o análoga», serán las establecidas por la Orden ministerial de 6 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

3.ª Las instancias para tomar parte en el concurso se presentarán por los interesados en el Registro General del Departamento, o en cualquiera de las dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias deberán puntualizar los siguientes extremos:

a) Número del Registro de Personal del interesado en el Cuerpo a que pertenece.

b) Plaza que se encuentra desempeñando o que desempeñaba al pasar a las situaciones de supernumerario, excedente o suspenso, con el tiempo de permanencia en la misma.

c) Vacante o vacantes a que aspira, relacionadas por orden de preferencia.

Acompañarán a las instancias una hoja de servicios certificada por el centro de su actual o último destino. Igualmente deberán unir cuantos méritos estimen oportunos alegar, de acuerdo con el baremo publicado como anexo del Decreto de los turnos de provisión en el «Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto de 1973, número 202, página 17001.

4.ª De acuerdo con el artículo cuarto del Decreto de turnos de provisión, cuando se presenten dos o más aspirantes a una misma plaza se pasará el expediente a informe del Consejo Nacional de Educación para que dictamine sobre los méritos alegados, de acuerdo con el baremo ya citado. De tratarse de un solo aspirante, se le adjudicará el destino solicitado, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria.

Contra las disposiciones que se dicten para la resolución del concurso, con o sin informe del Consejo Nacional de Educación, se podrá interponer el recurso de reposición previa al contencioso-administrativo.

5.ª Las plazas docentes que se convocan de acuerdo con la disposición transitoria única del Decreto 2007/1973, de 26 de julio, son las relacionadas al principio de la convocatoria, con expresión del número de plazas y centros a que se hallan adscritas.

Las plazas docentes que resulten desiertas del concurso pasarán su provisión al turno legal que les correspondan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de junio de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y del Patrimonio Artístico y Cultural.

**18432** *ORDEN de 15 de junio de 1977 por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas de «Histología Vegetal y Animal» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2212/1975, de 23 de agosto, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), para la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad:

«Histología Vegetal y Animal» (Facultad de Ciencias), dos plazas.

#### Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Alfredo Carrato Ibáñez. Vocal primero, don Jesús Jaime Vázquez García, Catedrático en situación de supernumerario.

Vocal segundo, don Fernando Marín Girón, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal tercero, don Jorge Fernández-López Sáenz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal cuarto, don Francisco Abadía Fenoll, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal quinto, don Lucio P. Díaz-Flórez Feo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal sexto, don Benjamín Fernández Ruiz, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

#### Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Ramón Varela Núñez. Vocal primero, don Luis Vallmitjana Rovira, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal segundo, don Luis Zamorano Sanabria, Catedrático de la Universidad de Madrid-Complutense.

Vocal tercero, don Antonia Llombart Boch, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal cuarto, don Jorge Balasch Martín, Catedrático de la Universidad de Barcelona-Autónoma.

Vocal quinto, don José María Rivera Pomar, Catedrático de la Universidad de Bilbao.

Vocal sexto, don Vicente Alcober Coloma, agregado de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.